RESOLUCIÓN No. 021
***Por medio de la cual se declara desierto el proceso contractual de Régimen especial Invitación Pública* No. EAC-26-2026**
(21 DE MAYO DEL 2026)

EL SUSCRITO RECTOR

En calidad de Ordenador del Gasto del COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, el Decreto 4791 de 2008, el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo No. 01 del 27 de enero de 2026, por el cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos del colegio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 faculta a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas por el Consejo Directivo, para atender necesidades cuya cuantía no supere los veinte (20) SMMLV.

Que el COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID IED adelantó el proceso de contratación por Régimen Especial identificado como Invitación Pública No. EAC-26-2026, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, audiovisuales y de sonido de la institución educativa", por un valor estimado de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

Que el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso de Invitación Pública No. EAC-26 de 2026, no se recibieron propuestas u ofertas por parte de los interesados en participar dentro del proceso contractual adelantado por la Entidad.

Que, en consecuencia, se hace procedente declarar desierto el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que no se recibieron ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y demás disposiciones aplicables a la contratación del Fondo de Servicios Educativos.

En mérito de lo expuesto, **el Rector Ordenador del Gasto,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar DESIERTO el proceso de contratación por Régimen Especial identificado como Invitación Pública No. EAC-26-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y DE SONIDO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", por valor estimado de

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), teniendo en cuenta que no se presentaron ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse y sustentarse dentro de los términos legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el inicio de un nuevo proceso contractual, conforme a la necesidad de la Entidad y a la modalidad de contratación aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de mayo de 2026.

MIGUEL ANGEL SOLANO LEÓN
Rector - Ordenador del Gasto
Proyectó: Martha Isabel Pacheco Bernal - Auxiliar Administrativo 407-27 con Funciones Financieras